



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Correo Electrónico: dga_contrataciones@sppdp.gob.ar
Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

LICITACION PÚBLICA N° 001/2017.-EXPTE. N° 08030-0001550-2

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático con destino al Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1 **ASPECTOS GENERALES**

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos \$800 (Pesos Ochocientos), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.

CAPITULO 2 **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2633 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Miércoles 20 de Setiembre de 2017 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 216.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2 OFERTA ECONOMICA

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. *El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el SPPDP.*

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPP DP.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

A) GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

7.3.GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

a.Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;

b.Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La totalidad del equipamiento deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la Jefatura de Tecnología Informática - Defensoría Provincial de Santa Fe del SPPDP, sita en calle La Rioja 2657, de la ciudad de Santa Fe, o en el lugar que oportunamente se indique desde este organismo, dentro del plazo máximo de los 60 días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

8.2FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2	Servidores , según Anexo III
2	2	Switchs SAN para la conectividad de los Servidores bajo tecnología ISCSI, según Anexo II y Anexo IV
3	1	Solución de Almacenamiento (Storage), según Anexo II y Anexo V
4	4	Equipos de Comunicaciones (Switch) Departamentales con Módulos de Fibra Óptica, según Anexo II y Anexo VI
5	2	Equipos de Comunicaciones (Switch) CORE con Módulos de Fibra Óptica, según Anexo II y Anexo VII
6	1	UPS con autonomía de 3KVA On Line, según Anexo II y Anexo VIII
7	1	RACK de Pie de 40 Unidades, según Anexo II y Anexo IX



ANEXO II

DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO III

FICHA TECNICA: SERVIDOR		REF: FT-SERVIDORES
1) Marca y Modelo	a) Se deberá indicar marca y modelo del equipamiento	
2) Procesador	a) 2 (dos) Procesadores Intel Xeon v4 de al menos 12 núcleos b) Velocidad de al menos 2,2 GHz por núcleo. c) 30 MB de memoria caché por procesador d) Soporte de memoria de 2133 / 2400	
3) Memoria RAM	a) Tamaño: 128 GB ampliable como mínimo a 1.5 TB b) Tipo: DDR4 c) Velocidad: 2400 MHz d) Los módulos individuales deberán ser de un mínimo de 32GB RDIMM.	
4) Opcional	Cotizar item 3.a) Tamaño: 256 GB	
5) Dispositivos de Almacenamiento	a) 2 (dos) discos SAS de 600 GB b) Grabadora de DVD interna, interfaz SATA	
6) Controladora RAID	a) Tecnología SAS con soporte para RAID 0, 1, 1+0, 5 y 6. b) 1GB de memoria Cache	
7) Puertos	a) 4 (cuatro) Puertos, USB 2.0 como mínimo (al menos 2 frontales) b) 1 (un) Puerto VGA para salida de video analógica c) Puertos adicionales a los solicitados para la conexión de teclado y mouse	
8) Video Integrado	a) de al menos 8 MB	
9) Interfaces de red	a) 4 (cuatro) puertos ethernet LAN <ul style="list-style-type: none">o Velocidad 10/100/1000 Mbps BaseTo Interfaz RJ45o Compatibilidad con protocolos ethernet standard b) 1 (una) placa adicional para conexión iSCSI <ul style="list-style-type: none">o de al menos 2 puertoso Interfaz RJ45o velocidad 10 GB por puerto a) c) Certificación por parte del fabricante y proveniente directamente de fábrica b)	
10) Fuentes de energía	a) 2 (dos) Fuentes de Alimentación Redundantes HOT SWAP de 220V b) Ventilación redundante hot-plug	
11) Kit de Raqueo	a) Equipo rackeable con su kit de Raqueo para su instalación en un gabinete de 19" b) Las tareas de instalación en rack y todos los elementos adicionales que se necesiten quedan a cargo del oferente.	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

12) Interfaz de Administración Remota	a) Controladora de administración gráfica con la licencia correspondiente que permita una optima funcionalidad. b) Deberá permitir la gestión total remota del servidor
13) Sistemas Operativos compatibles	a) El servidor debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos: b) Suse Linux Enterprise 11.x o superior c) VMWare ESX 6 o superior d) Windows Server 2012 e) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.
14) Controladores de dispositivos y Manuales	a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.
15) Garantía y Servicio post-venta	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de post-venta por al menos 36 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo. b) El equipo deberá ser comercializado por una empresa en el rubro de informática posicionado en el mercado de manera de asegurar la experiencia en dicha estructura solicitada. c) Servicios de garantía del tipo 7x24 NBD (Next Bussines Day) d) Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante. e) La garantía y servicio post-venta deberá ser prestado por el fabricante o por un Centro Autorizado de Servicio del mismo, en el domicilio del organismo o donde este lo indique sin gastos adicionales para el organismo. f) El Fabricante deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio post-venta. g) La atención de garantía y servicio de post-venta, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información: -Número de Incidente -Número de serie del equipo -Fecha y hora del incidente



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

h) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.

i) Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al fabricante con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

j) Desde la notificación al fabricante de un incidente durante el período de garantía y servicio post-venta, deberán cumplirse los siguientes plazos:

Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación

Tiempo de resolución: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación

k) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio post-venta, el fabricante será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$$

Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio post-venta.

Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.

Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.

Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

l) De común acuerdo con el organismo, el fabricante podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

m) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio post-venta deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO IV

Ficha Técnica: Switch SAN	Referencia: FT-SWITCH-SAN
1) Características generales	a) Estructura Rackeable con su correspondiente Kit de Instalación. b) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos. c) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo e) Equipo netamente Layer 3 f) Velocidad de apilamiento máxima (dúplex completo) 160 Gbps g) Capacidad de la estructura del switch (dúplex completo) 640 Gbps h) Tasa de reenvío 476 Mpps i) Soporte de módulo para 10 GbE: estándar j) Negociación automática para el control de velocidad y flujo: estándar k) MDI/MDIX automático: estándar l) Replicación de puertos: estándar m) Replicación de puertos basada en el flujo: estándar n) Control de tormentas de difusión: estándar o) Configuración Ethernet con uso eficiente de energía por puerto: estándar p) Admite perfil de puertos, incluidos perfiles de administración: estándar q) Conmutación de velocidad de línea de nivel 2: estándar r) Enrutamiento de velocidad de línea de nivel 3: estándar s) Memoria de CPU: 2 GB t) Memoria flash: 256 MB u) Memoria de búfer de paquetes: 9 MB v) Imágenes de firmware dobles integradas: estándar w) Sensores de temperatura para monitoreo ambiental: estándar x) Diagnósticos de cables: estándar y) Diagnóstico de transceptores ópticos (SFP/SFP+): estándar
2)Puertos	a) 24 (veinticuatro) Puertos 10G Base-T b) Optimización para Iscsi c) 20 (veinte) Patch Cords Categoría 6
3)Fuentes de energía	a) Redundante b) Hot Swap
4)Garantía y Servicio	a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

postventa por al menos 36 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.

b) Servicios de garantía del tipo 7x24 NBD (Next Business Day)

c) Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.

d) La garantía y servicio postventa deberá ser prestado por el fabricante o por un Centro Autorizado de Servicio del mismo, en el domicilio del usuario del equipamiento en las ciudades de Reconquista, Rafaela, Santa Fe, Rosario y Venado Tuerto, sin perjuicio que de común acuerdo con el prestador del servicio y sin gastos adicionales para el organismo, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto del organismo.

e) El Fabricante deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.

f) La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:

- Número de Incidente
- Número de serie del equipo
- Fecha y hora del incidente

g) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.

h) Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al fabricante con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

i) Desde la notificación al fabricante de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:

- Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación
- Tiempo de resolución: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación

j) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el fabricante será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$$

Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.

Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>k) De común acuerdo con el organismo, el fabricante podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>l) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.</p>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO V

Ficha Técnica: Storage SAN	Referencia: FT-STORAGE
1)Generales	<ul style="list-style-type: none">a) Storage unificado con posibilidad de configurar espacios de almacenamiento en modo bloque, archivo y VVols, en forma simultánea.b) Gabinete Rackeable con su correspondiente Kit de Instalación.c) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.d) Marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.
2)Controladoras	<ul style="list-style-type: none">a) Deberá poseer 2 (dos) controladoras RAID inteligentes, activas y redundantes con soporte para RAID 1, 5, 6 , 10.
3)Puertos	<ul style="list-style-type: none">a) proveerán 4 puertos iSCSI de 10 Gb BaseT y 4 puertos 16Gb FC por cada controladora.b) Deberán proveerse de todos los elementos necesarios para conectar el sistema de almacenamientos ofertado con el almacenamiento y estructura existente.c) Deberá soportar en forma concurrente conectividad iSCSI y Fiber Channel
4)Conectividad	<ul style="list-style-type: none">a)Deberá poseer conectividad redundante hacia los servidores mediante tecnología iSCSI de 10 Gb como mínimo y Fiber Channel de 16Gb.
5)Memoria Cache	<ul style="list-style-type: none">a)Se proveerán 24 Gb de memoria cache por controladora y deberán poder expandirse como mínimo a 48Gb por controladorab)La misma deberá estar respaldada por batería (BBU)
6)Chasis	<ul style="list-style-type: none">a)Deberá proveerse una unidad de almacenamiento compuesta por uno o más cajas que brinden una capacidad inicial de al menos 24 (veinticuatro) bahías para discos hot swapb)Deberá poder escalar dentro del mismo sistema de almacenamiento y configurar al menos 150 discos sin necesidad de cambio o adición de controladoras, solamente gabinetesc)Soporte en forma simultánea discos de tecnología SAS, NL SAS y SSD



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

7)Dispositivos de Almacenamiento	<ul style="list-style-type: none">a) El sistema deberá estar dotado con una capacidad de 10 Tb (TeraBytes) libres como mínimo disponibles para el usuario , y deberán estar distribuidos como mínimo de la siguiente forma: 512 gb en tecnología SSD y el resto de la capacidad en tecnología SAS.b) Para ponderar la disponibilidad de espacio ,deberá considerarse en RAID 5 para los discos con tecnología SAS y SSDc) El back-end del sistema de discos deberá ser de al menos 12 Gbits SASd) El reemplazo de discos defectuosos , deberá poder realizarse sin afectar la disponibilidad del sistemae) Deberá soportar auto tiering a nivel de LUN's entre los distintos tiers soportados SSD y SAS en forma simultanea y se deberá proveer de las licencias necesarias a dicho finf) Se deberá proveer la funcionalidad de Thin Provisioningg) Se deberá proveer la totalidad de licencias por el total del espacio ofrecido
8)Software de Administración y Firmware	<ul style="list-style-type: none">a)Deberá proveerse del software necesario de administración ,el cual deberá poder ser actualizado en línea sin corte de servicio , así como también el firmware del sistemab)Deberá proveerse del correspondiente software de diagnostico.c)Las licencias provistas deberán ser ilimitadas y perpetuas para la totalidad de los componentes de la unidad , adicionalmente también para:<ul style="list-style-type: none">- Copias instantáneas de volumen a nivel de LUN- Replicación asíncrona de las unidades de almacenamiento a nivel de LUNa) - Deberá proveer los medios para estadísticas gráficas en el corto y largo plazo de IOPS y tasa de transferencia de datos
9)Sistemas Operativos compatibles	<ul style="list-style-type: none">a) Vmware vSphere Hypervisor, ESXi 6 mínimob) Linux Red Hat Enterprise 6.5 o posteriorc) Microsoft Windows 2012d) Deberán proveerse las licencias necesarias para la utilización en forma simultanea de servidores con los sistemas operativos solicitados
10)Fuentes de energía	<ul style="list-style-type: none">a)Redundanteb)Hot Swap
11) Sistema de ventiladores	<ul style="list-style-type: none">a)Redundanteb)Hot Swap
12) Información	<ul style="list-style-type: none">a)El oferente deberá proveer un diagrama de configuración de los



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

adicional	<p>discos (arreglos de discos , LUNs,etc) configurados en RAID 5 y RAID 6 , a fin de poder verificar el espacio solicitado , informar también la capacidad de iops obtenidas en la totalidad de la caja.</p> <p>b)El sistema deberá poseer crecimiento horizontal y vertical , indicar los máximos alcanzados en cada caso</p>
13) Instalación	<p>Estará a cargo del proveedor la instalación y configuración del hardware y software solicitados según detalle suministrador oportunamente.</p> <p>A continuación se detalla de manera no taxativa las tareas solicitadas:</p> <p>a)Creación de una LUN</p> <p>b)Asociación de una LUN a un Servidor</p> <p>c)Copia instantánea de una LUN</p> <p>d)Verificación de las velocidades optimas de transferencia y parámetros de rendimiento</p> <p>e)Recuperación de desastres. Pasos a seguir ante la caída del storage primario</p> <p>f)Análisis de Estadísticas de operación y diagnostico de problemas.-</p>
14) Garantía y Servicio postventa	<p>a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 36 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>c)La garantía y servicio postventa deberá ser prestado por el fabricante o por un Centro Autorizado de Servicio del mismo, en el domicilio del organismo o donde el mismo indique , sin perjuicio que de común acuerdo con el prestador del servicio y sin gastos adicionales para el organismo.</p> <p>d)El Fabricante deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>e)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>a)Número de Incidente</p> <p>b)Número de serie del equipo</p> <p>c)Fecha y hora del incidente</p> <p>f)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>g)Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al fabricante con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24)</p>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

horas.

h) Desde la notificación al fabricante de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:

d) Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación

e) Tiempo de resolución: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación

i) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el fabricante será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$$

Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.

Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.

Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.

Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

j) De común acuerdo con el organismo, el fabricante podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

k) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VI

Ficha Técnica: Switch GbE Administrable Departamental		Referencia: FT-SW-DEP48
1) Características generales	<ul style="list-style-type: none">a) Compatibilidad de protocolos: IEEE 802.3 CSMA/CD , IEEE 802.3u, IEEE 802.3i – 10Base-T, IEEE 802.3zb) Soporte Jumbo Frame (9000 bytes)c) Manejo de al menos 16000 direcciones MACd) Información de Configuración almacenable en memoria no volátile) Soporte de Vlans según norma 802.1Q y 802.1P , con al menos definición de 4000 vlan ID simultaneasf) Soporte de Layer 3 Routing , con definición de al menos 24 rutas estáticasg) Soporte de Listas de Control de Acceso (ACL) que permita filtrar direcciones IP origen/destino, Puertos TCP origen/destino y UDP origen/destinoh) Soporte de clases de servicio (QoS) de modo tal que permita clasificar y priorizar distintos tipos de tráfico a través de los campos DSCP/TOS.i) Soporte de norma 802.1X y autenticación con servidor Radiusj) Soporte de “full-wire-speed forwarding“ sobre todos los puertosk) Soporte de espejado de puertos (‘port mirroring’)l) Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d)	
2) Puertos	<ul style="list-style-type: none">a) Deberá tener al menos 48 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i ,802.3u (10BaseT y 100 BaseTx) , 802.3abb) Deberá disponer de al menos 2 (dos) bahías libres para la instalación de los módulos SFP y SFP+ Estos puertos podrán estar incluidos dentro de los 48 puertos solicitados en el Ítem a)c) dos (2) módulos SFP según norma 1000Base-SX para fibra óptica multimodo (MM 50/125 um) cada módulo deberá soportar una distancia de conexión de al menos 220m. Por cada módulo SFP se deberá proveer un cordón de conexión (patchcord -MM 50/125 um) de al menos 1 metro de longitud, con conectores LC-LC.-	
Alternativa item 2.c	<ul style="list-style-type: none">a) dos (2) módulos SFP según norma IEEE 802.3ae Type 10Gbase-SR para fibra óptica multimodo (MM 50/125 um) cada módulo deberá soportar una distancia de conexión de al menos 220m. Por cada módulo SFP se deberá proveer un cordón de conexión (patchcord -MM 50/125 um) de al menos 1 metro	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	de longitud, con conectores LC-LC.-
3) Administración	<ul style="list-style-type: none">a) Soporte SNMP, MIB 2, RMONb) Administración remota mediante SSH, Telnet y Webc) Acceso para consola de administración: 1 puerto RS-232
4) Montaje	<ul style="list-style-type: none">a) Montable en rack de 19". Deberá incluir todo el 'kit' de montaje
5) Garantía y Servicio postventa	<ul style="list-style-type: none">a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 36 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.b) Servicios de garantía del tipo 7x24 NBD (Next Business Day)c) Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.d) La garantía y servicio postventa deberá ser prestado por el fabricante o por un Centro Autorizado de Servicio del mismo, en el domicilio del usuario del equipamiento en las ciudades de Reconquista, Rafaela, Santa Fe, Rosario y Venado Tuerto, sin perjuicio que de común acuerdo con el prestador del servicio y sin gastos adicionales para el organismo, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto del organismo.e) El Fabricante deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.f) La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">a.f.a..1 Número de Incidenteb) Número de serie del equipoc) Fecha y hora del incidenteg) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.h) Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al fabricante con un



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.</p> <p>i) Desde la notificación al fabricante de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>a) Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>b) Tiempo de resolución: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>j) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el fabricante será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>k) De común acuerdo con el organismo, el fabricante podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>l) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.</p>
--	---



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VII

Ficha Técnica: Switch Central		FT-SW-CORE
Descripción: Switch para utilización como CORE en DataCenter		
1) Marca y modelo	a) Deberá especificarse marca y modelo del equipo a proveer	
2) Características técnicas	<p>a) Compatibilidad de protocolos: IEEE 802.3 CSMA/CD, IEEE 802.3u, IEEE 802.3i - 10Base-T, IEEE 802.3z</p> <p>b) Deberá tener al menos 24 (veinticuatro) puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i ,802.3u (10BaseT y 100 BaseTx) , 802.3ab</p> <p>c) Deberá disponer de al menos 4 (cuatro) bahías libres para la instalación de los módulos SFP solicitados según inciso 3-a) de esta ficha. Estos puertos NO podrán estar incluidos dentro de los 24 puertos solicitados en el inciso 2-b).</p> <p>d) Soporte de Jumbo Frame (9000 bytes)</p> <p>e) Manejo de al menos 16000 direcciones MAC</p> <p>f) Capacidad para soporte de protocolo IRF (Intelligent Resilient Framework) – Cotizar opcional inciso 6-a)</p> <p>g) Información de configuración almacenable en memoria no volátil</p> <p>h) Control tráfico broadcast y multicast</p> <p>i) Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P</p> <p>j) Soporte de 'Layer 3 Routing' con la definición de al menos 8 interfaces IP y 24 rutas estáticas.</p> <p>k) Soporte de Listas de Control de Acceso (ACL) que permita filtrar direcciones IP origen/destino, Puertos TCP origen/destino y UDP origen/destino</p> <p>l) Soporte de clases de servicio (QoS) de modo tal que permita clasificar y priorizar distintos tipos de tráfico a través de los campos DSCP/TOS.</p> <p>m) Soporte de norma 802.1X y autenticación con servidor Radius</p> <p>n) Soporte de "full-wire-speed forwarding" sobre todos los puertos</p> <p>o) Performance: 48 Gbps 'full duplex switching' - 35 Mpps 'forwarding rate'</p> <p>p) Soporte de espejado de puertos ('port mirroring')</p> <p>q) Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d)</p>	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>r) Administración: Soporte SNMP, MIB 2, RMON, Administración remota mediante SSH, Telnet y Web ,Acceso para consola de administración: 1(un) puerto RS-232</p>
3) Módulo SFP	<p>a) Cuatro (4) módulos SFP según norma 1000Base-SX para fibra óptica multimodo (MM 50/125 um); cada módulo deberá soportar una distancia de conexión de al menos 500 m. Por cada módulo SFP se deberá proveer un cordón de conexión (patchcord) de FO multimodo (MM 50/125 um) dúplex, de al menos 1 metros de longitud, con conectores LC machos en ambos extremos (especificar en todos los casos los precios individuales; el organismo se reserva el derecho de comprar por unidad).</p>
4) Características mecánicas , eléctricas y otros	<p>a) Montable en rack de 19". Deberá incluir todo el 'kit' de montaje. b) Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % y 50 Hz +/- 3 % c) Manuales de administración y configuración del mismo. d) Características ambientales: Temperatura de operación: 0 - 40 grados C Humedad relativa: 0 - 80 % no condensado. e) Este equipo deberá entregarse con el software en su última versión liberada al mercado.</p>
5) Garantía y Servicio postventa	<p>m)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 36 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo. n)Servicios de garantía del tipo 7x24 NBD (Next Bussines Day) o)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante. p)La garantía y servicio postventa deberá ser prestado por el fabricante o por un Centro Autorizado de Servicio del mismo, en el domicilio del usuario del equipamiento en las ciudades de Reconquista, Rafaela, Santa Fe, Rosario y Venado Tuerto, sin perjuicio que de común acuerdo con el prestador del servicio y sin gastos adicionales para el organismo, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto del organismo. q)El Fabricante deberá poner a disposición un número de</p>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>r)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>a.r.a..1Número de Incidente b)Número de serie del equipo c)Fecha y hora del incidente</p> <p>s)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>t)Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al fabricante con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.</p> <p>u)Desde la notificación al fabricante de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>a)Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación b)Tiempo de resolución: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>v)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el fabricante será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa. Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>w)De común acuerdo con el organismo, el fabricante podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p>
--	---



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	x) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.
--	--

COTIZACIÓN OPCIONAL	Descripción:
6) Stack IRF	a) Elementos y placas necesarias para conformar un stack IRF de 10 GBASE-T con otro switch similar.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VIII

Ficha Técnica: UPS 3KVA ON LINE	Ref.: FT- UPS3KVAOL
1) Especificar marca y modelo.	
2) Tipo de Operación y Potencia: ON LINE – doble conversión - 3KVA	
3) Configuración: Rackeable con su correspondiente Kit de Instalación. En cualquiera de los casos, el alojamiento del equipo no debe ocupar más de 6 (seis) unidades del rack.	
4) Entrada : Voltaje: 220 [V] – Fase + Neutro + Tierra - Rango: 160 [V] a 275 [V] línea-neutro Factor de potencia : 0.9 (mínimo) y Frecuencia : 50 [Hz] +/- 3 [Hz]	
5) Salida: Voltaje: 220 [V] +/- 5% Frecuencia: 50 [Hz] +/- 3% Factor de potencia : 0.7 (mínimo) Forma de onda : Sinusoidal pura THD: <3%	
6) Batería del Tipo Libre mantenimiento de electrolito absorbido con capacidad acorde a la autonomía solicitada con Autonomía de 4 minutos a plena de carga (mínimo) .	
7) Display LED : Para indicación rápida de estados de la UPS, operación con línea externa, operación con batería.	
8) Interface: Puerto de comunicación RS232 con software de monitoreo y control compatible con SO Windows y Linux que permita apagado y encendido programable de los sistemas conectados. Slot SNMP.	
9) a) En caso de tomas de corriente, cantidad mínima 4 (cuatro) bajo Norma IRAM 2071, en su defecto bajo Norma IEC 320 C13 (u otra), se proveerá la siguiente configuración: Un (1) cable doble aislación normalizado 3 x 1 mm ² de sección mínima por 1,5 mts. de longitud mínima, con clavija IEC 320 C14 (u otra) en un extremo y en el otro una (1) base de tomas múltiples de mínimo cuatro (4) módulos bajo norma IRAM 2071. b) En caso de borneras proveer misma configuración sin provisión de clavija. c) Deberá proveerse el extremo del enchufe terminado bajo norma IRAM 2071.	
10) Protecciones mín.: Detección de tensión: Baja 180 [V] - Alta 240 [V] - Estabilizador y filtro de línea incorporado - Sobrecargas - Transitorios y sobretensiones de la línea de entrada. Condiciones ambientales: Temperatura: 0oC – 40oC, Humedad: máx. 95%	
11) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 36 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo. a) Servicios de garantía del tipo 7x24 NBD (Next Bussines Day) b) Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante. c) La garantía y servicio postventa deberá ser prestado por el fabricante o por un Centro Autorizado de Servicio del mismo, en el domicilio del usuario del equipamiento en las ciudades de Reconquista, Rafaela, Santa Fe, Rosario y Venado Tuerto, sin perjuicio que de común acuerdo con el prestador del servicio y sin gastos adicionales para el organismo, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto del organismo.	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- c) El Fabricante deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.
- d) La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:
- a.x.a..1 Número de Incidente
- b) Número de serie del equipo
- c) Fecha y hora del incidente
- e) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.
- f) Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al fabricante con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.
- g) Desde la notificación al fabricante de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:
- d) Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación
- e) Tiempo de resolución: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación
- y) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el fabricante será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:
- $$Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$$
- Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.
- Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.
- Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.
- Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.
- h) De común acuerdo con el organismo, el fabricante podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.
- i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO IX

FICHA TÉCNICA: Rack de Pie 40 Unidades	REF: FT – RACKP40U
1) Especificar marca y modelo.	
2) Será cerrado, de pie y contará con una puerta frontal perforada.	
3) Tendrá una cerradura de seguridad para que sólo personal autorizado tenga acceso.	
4) En su interior contendrá racks metálicos normalizados de 19” de tipo profesional, estructura principal de chapa de acero de 1,5 mm de espesor mínimo y profundidad de al menos 650 mm.	
5) La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado. El modelo del gabinete a utilizar por la contratista deberá contar con la aprobación del comitente en forma previa a su instalación.	
6) Tendrá al menos una capacidad de 40 unidades.	
7) 2 (dos) paneles de interconexión (‘patch panel’) para cableado UTP con un número de 48 receptáculos UTP cada uno, los conectores serán modulares de 8 posiciones (RJ-45). Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6. Los pares provenientes de los puestos de trabajo terminarán en regletas terminales con conexiones sin soldadura (IDC).	
8) Deberá contar con 4 (cuatro) organizadores de cable horizontal de 1U.	
9) Deberá proveerse con canal de tensión para rack con llave térmica de al menos 5 (cinco) tomas.	
10) Se deberá proveer con el kit de ruedas y el kit de ventilación para el techo del rack correspondiente instalado	
11) Proveer un kit de 50 tornillos y tuercas compatibles para la colocación de elementos activos y pasivos dentro del rack.	
12) La garantía será de 5 años para los conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.	